# REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### LEGISPAN

#### LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 48 Referencia:

Año: 1973 Fecha(dd-mm-aaaa): 21-06-1973

Titulo: POR LA CUAL SE REFUERZAN LOS PROGRAMAS DE ERRADICACION DE LA MALARIA Y

PREVENCION DE LA FIEBRE AMARILLA DEL MINISTERIO DE SALUD.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 17382 Publicada el: 05-07-1973

Rama del Derecho: DER. SANITARIO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Salud pública, Ministerio de Salud, Enfermedades de humanos, Malaria,

Insectos, Fiebre amarilla

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 0.484

Rollo: 27 Posición: 1724

El Ministro de Relaciones Exteriores, JUAN ANTONIO TACK	Erradicación de la Malaria y Prevención de la Fiebre Amarilla del Ministerio de Salud.
El Ministro de Hacienda y Tesoro, MIGUEL A. SANCHIZ	EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:
El Ministro de Educación, MANUEL B. MORENO	ARTICULO Lo.: . Autorîzase la suma di B/137,580 para reforzar el Programa de Prevención de la Fiebre Amarilla.
El Ministro de Obras Públicas, EDWIN FABREGA	Se reforzarán las siguientes partidas 12.1.21.02.00.00.
El Ministro de Desarrollo Agropecuario, GERARDO GONZALEZ	CODIGO TITULO         MONTO           001         Sueldos Fijes         B/53,830           005         Viáticos         23,015
El Ministro de Comercio e Industrias, FERNANDO MANFREDO JR.	105 Mantenimiento y Reparacio- nes en General 415 202 Vestuario 5,585
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i., LUIS A. SHIRLEY	205 Materiales y Suministros 29,735 221 Maquinaria y Equipo 25,000
El Ministro de Salud, a.i., ABRAHAM SAIED	ARTICULO 20 Autorizase la suma de B/280,715 para reforzar el Programa de Erradicación de la Malaria (SNEM).
El Ministro de Vivienda,  JOSE A. DE LA OSSA	Se reforzaráa las signientes partidas: 12.1,09.02.00.00 005 Viáticos 98,100
El Ministro de Planificación y Política Económica,	204 Combustibles y Lubricantes 38,170 205 Materiales y Suministros 89,439 221 Maquinaria y Equipo 55,015
NICOLAS ARDITO BARLETTA  Comisionado de Legislación,	ARTICULO 30.: Las erogaciones que causen los artículos primero y segundo antes descritos, serán financiados con ahorros del Presupuesto de
MARCELINO JAEN  Comisionado de Legislación,	Funcionamiento de la presente vigencia fiscal.  ARTICULO 40. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.
NILSON A. ESPINO	COMUNIQUESE Y PUDLIQUESE.
Comisionado de Legislación, ARISTIDES ROYO	Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres.
Comisionado de Legislación, RICARDO RODRIGUEZ	DEMETRIO B. LAKAS Presidente de la República
Comisionado de Legislación, ADOLFO AHUMADA	ARTURO SUCRE P. Vicepresidente de la República
Comisionado de Legislación, RUDEN DARIO HERRERA	ELIAS CASTILLO Presidente de la Asumblea Nacional
Comisionado de Legislación, DAVID CORDOBA	de Representantes de Corregimientos.  El Ministro de Gobierno y Justicia.
Comisionado de Legislación, CARLOS PEREZ HERRERA	JUAN MATERNO VASQUEZ  El Ministro de Relaciones Exteriores,
Secretario General, ROGER DECEREGA	JUAN ANTONIO TACK El Ministro de Hacienda y Tesoro,
REFUERZASE UNOS PROGRAMAS LEY No. 48	MIGÚEL A. SANCHIZ El Ministro de Educación,
The second secon	MANUEL R MORENO

(De 21 de junio de 1973)

Por la cual se refuerzan los Programas de

El Ministro de Obras Públicas, . EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias, FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.,

LUIS A. SHIRLEY

El Ministro de Salud, a.i.,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Peditica Económica,

NICOLAS ARDITOBARLETTA JR.

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,

MICARDO RODRIGUEZ

Comisionado do Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

Comisfonado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Secretario General.

ROGER DECEREGA

## RESOLUCION DE GABINETE

### DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 10

(De 28 de junio de +973) Por la cual se autoriza la contratación de un emprésuto.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE.
ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Organo.

Ejecutivo para que contrate, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un empréstito por la suma de QUINCE MILLONES DE BALBOAS (B/15,000.000.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norte América con la Agencia Luternacional para el Desarrollo (USAID Panamá), para complementar el financiamiento del Primer Programa de Vivienda de Interés Social del Ministerio de Vivienda.

ARTICULO SEGUNDO. El emprestito antes mencionado se contratará por un plazo de 40 años, con un período de gracia de pagos a capital de diez (10), años. Causará el pago de intereses a la tasa de dos por ciento (20/0) anual sobre saldos deudores durante dicho período de gracia, y a la tasa de tres por cineto (10/0) anual sobre saldos deudores una vez haya transcurrido el período de gracia.

ART.CULO TERCÉRO: incluyanse en los Presupuestos de Gastos de la Nación, las partidas necesarias para la amortización del empréstito autorizado por la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir desde su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE -

Dada en la ciudad de Premeni, a los veissiocho dius del mes de junio de mil novezient a setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS Presidente de la República ARTURO SUCRE P.

Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierro y dusticia.

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exterimes, JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro, MIGUEL A. SANCTHZ

El Ministro de Educación.

MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas, a.i.

ROGELIO CENTELLA

El Ministro de Deserrollo Agroperazrio. GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias, FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienesta: Social, a.i.,

LUIS A. SHELLEY

El Ministro de Salad, a.i.,

ABRAGAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A DELA OSSA

El Ministro de Planificación y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA Secretario General,

ROGER DECEREGA